



MEMORANDO

Bogotá D.C., 31 de Agosto de 2020

PARA: LILIANA GOMEZ BURGOS, Profesional Administrativo y de Gestión

DE: JUAN MANUEL QUIÑONES PINZÓN, Secretario General

REFERENCIA: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR CONTRATO CD-DP-89-2020

Respetado(a) doctor(a),

Por medio de la presente me dirijo a usted con el objeto de comunicarle que a partir de la fecha adelantará la supervisión del contrato CD-DP-89-2020 de prestación de servicios profesionales de abogado celebrado entre la Defensoría del Pueblo y ACOSTA ORTEGA FABIO SEBASTIAN.

Lo anterior de conformidad con el numeral 2.3.3 del Manual de Contratación y Supervisión de Operadores de Defensoría Pública adoptado mediante la Resolución 1131 de 2018, el cual establece: "La supervisión de los contratos de los defensores públicos, será ejercida por el Profesional Administrativo y de Gestión, designada por el ordenador del gasto de la entidad. (...)"

Así mismo "(...) Cuando el servidor responsable de la supervisión de un contrato se ausente entre otras causas por: vacaciones, permiso, comisión, licencia y retiro de la

entidad, la supervisión recaerá automáticamente en el Defensor del Pueblo Regional, o en el superior inmediato del supervisor, o en el funcionario que sea encargado de las funciones de su cargo, en los casos en que se realice dicho encargo. (...)"

Cordialmente,





JUAN MANUEL QUINONES PINZON
SECRETARIO GENERAL- SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Victoria Maduro Goenaga – Responsable de Grupo de Registro y Selección de Operadores